



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA**

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Secretaria. 23/11/22. Al despacho del señor juez proceso de fijación de alimentos Rad. 2021-00088-00. Informándole que la demandante solicita sea pagado depósito judicial 44212000087826. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.
Secretaria

Algarrobo, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	FIJACIÓN ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	FANNY MARÍA PADILLA VERGARA
DEMANDADO	KELLER JOSÉ CHARRIS TRUYOL
RADICADO	47 030 40 89 001 2021 00088 00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de la demandante FANNY MARÍA PADILLA VERGARA, donde solicita le sea autorizado el pago del depósito judicial por alimentos 44212000087826, obrante en el proceso de la referencia.

En virtud de lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del auto del 15 de septiembre de 2021, resulta procedente lo solicitado, por lo que se ordenará la entrega del depósito judicial 44212000087826 y de los que en lo sucesivo se causen, a la demandante FANNY MARÍA PADILLA VERGARA.

Por lo expuesto anteriormente este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - HAGASE entrega del título judicial No. 44212000087826, y los que en lo sucesivo se depositen, a la demandante FANNY MARÍA PADILLA VERGARA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - ORDENAR al extremo demandante que, a la mayor brevedad posible, cumpla con lo ordenado en el numeral primero de la providencia del 15 de septiembre de 2021, esto es, la notificación al demandado, en la forma indicada en los artículos en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato del artículo 8 de la Ley 2213/22 de 2022, ADVIÉRTASELE a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de noviembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria